



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE INVERSIONES VAKA S.A. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", SANTA CRUZ DE LA SIERRA – BOLIVIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, TESIS Y PROYECTOS DE GRADO.**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **VAKA** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).**

**1.1. INVERSIONES VAKA S.A.**, una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio (SEPREC) bajo la Matricula N° 480869026, con el Número de Identificación Tributaria (NIT) N° 480869026, con domicilio legal para los efectos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, Calle los tordos N°18. En adelante para efectos del presente convenio y para este acto será representado legalmente por el Gerente de Marketing **SAÚL FRANCISCO PANIAGUA LAPENTA**, mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, portador con la Cedula de Identidad **N° 3843631 S.C.**, con Poder General de Representación Legal No. 532/23 de fecha 28 de junio de 2023, que confiere el señor Juan Pablo Sánchez Deuer, en representación de la Sociedad de Anónima "Inversiones VAKA S.A.", extendido por La Notaría de FE PÚBLICA No. 91 de este Distrito Judicial a cargo de la Notaría ABOG. MONICA ISABEL VILLARROEL ROJAS DE HERRERA; quien para fines del presente convenio, que en adelante se denominará "**VAKA S.A.**"

**1.2. La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, con domicilio Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV – 13, 2do Anillo Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle México) de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Vicente Remberto Cuellar Téllez, mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, portador con la Cedula de Identidad N° 3857925 expedido en Santa Cruz, en su condición de Rector. Legalmente posesionado en el cargo y designado mediante la **Resolución C.E.U. No. 304/2021** de fecha 15 días del mes de septiembre del año 2021 y Acta de Posesión de fecha 23 de septiembre del año 2021; quien para fines del presente convenio, que en adelante se denominará "**U.A.G.R.M.**", conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES INSTITUCIONALES Y MARCO LEGAL).**

**2.1. INVERSIONES VAKA S.A.**, es una plataforma que permite conectar ganaderos con inversionistas para que puedan producir y comercializar ganado potenciando la capacidad de producción de los Ganaderos con la inversión de los Neoganaderos.





- 2.2. **LA UNIVERISIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

### **FORTALEZAS INSTITUCIONALES**

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, 6 Direcciones Universitarias, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 carreras a nivel técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia. También tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1800 docentes y 1500 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 115,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional. Actualmente la **U.A.G.R.M.**, es la principal referencia de formación superior en el Departamento de Santa Cruz.

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural. La **U.A.G.R.M.**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación superior, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **U.A.G.R.M.**, a través de la extensión y la interacción social universitaria, constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.





## MARCO JURÍDICO:

**UAGRM**, el presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92°; así como los establecidos en el Artículo 5 y 6, del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la Res. Rec. N° 473 – 2011 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM.

**VAKA S.A.**, el Poder General de Representación Legal **No. 532/23** de fecha 28 de junio de 2023, en el número romano I. ADMINISTRACIÓN, señala lo siguiente: *“Dirigir, conducir, administrar con plenos poderes todos los intereses, giros, **convenios**, negocios, bienes, asuntos y otras actividades de la Sociedad, con las más amplias facultades para ejecutar los actos y desarrollar las operaciones conducentes al logro de los objetivos de la Sociedad, sin otra limitación que las establecidas por la escritura social y/o las indicadas en el presente documento”*; y en el número romano X. LICITACIONES, en su inciso b) señala lo siguiente: *“Para tales fines, podrá firmar y presentar propuestas, ofertas, sobres, así como de aceptar la Bueno Pro y suscribir los contratos correspondientes”*.

## ACUERDAN:

### CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO).

El presente convenio tiene por objeto establecer lazos de colaboración y coordinación para la selección e incorporación de Estudiantes y/o Egresados de las distintas Carreras de la **UAGRM**, para que desarrollen actividades de Pasantías, Trabajo Dirigido, Tesis y/o Proyectos de Grado, en las distintas Direcciones, Unidades, Áreas, Programas, Jefaturas Departamentales y/o Regionales en la Empresa **VAKA S.A.**, sujetos a reglamentación de las partes.

**CLÁUSULA CUARTA.- (DEFINICIONES).** A los efectos de interpretación del presente Convenio, se aplicarán las siguientes definiciones:

- 1. PASANTÍA.-** Se entenderá como Pasantía a las actividades y/o trabajos específicos desarrollados por estudiantes de último año de estudio y/o egresados, para complementar los conocimientos en su campo científico o técnico y adquirir experiencia laboral ya sea por convocatoria gestionada por **VAKA S.A.** o a solicitud expresa de la **UAGRM**, de conformidad a la cantidad de cupos y el presupuesto existente en **VAKA S.A.**, siendo facultad de esta última la decisión de inclusión de pasantes.
- 2. TRABAJO DIRIGIDO.-** Es un proceso de práctica profesional, mediante el cual el estudiante o egresado participa del análisis y solución de problemas concretos e identificados en **VAKA S.A.** y en el área de su formación profesional, dicho trabajo será supervisado, fiscalizado y evaluado por el tutor institucional en calidad de asesor o guía institucional.
- 3. TESIS.-** Es el trabajo de investigación, que cumple con exigencias de metodología científica, a objeto de conocer, dar soluciones y respuestas a un problema concreto, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.





4. **PROYECTO DE GRADO.**- Es un trabajo de investigación aplicado, programado y diseñado sobre un tema de interés científico que recoge datos sobre una materia y formula una propuesta.
5. **POSTULANTE A GRADUACIÓN.**- Es el estudiante o egresado, que postula a una de las modalidades de graduación como ser: Trabajo Dirigido, Tesis o Proyecto de Grado.

**CLÁUSULA QUINTA.- (DE LA NOMINACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS POSTULANTES).**

En el marco del presente convenio, la empresa **VAKA S.A.** mediante el Área de Gestión Humana dará a conocer formalmente a las distintas Carreras de la **UAGRM**, el número de plazas disponibles y requeridas por las distintas áreas organizacionales de **VAKA**, para el desarrollo de Pasantías, Trabajo Dirigido, Tesis y/o Proyectos de Grado, su nominación y designación se realizará según los siguientes casos:

- a) Las solicitudes de **PASANTÍAS** serán publicadas en instalaciones de las distintas Carreras de la **UAGRM**, para que los estudiantes interesados se presenten a la empresa **VAKA S.A.**, la cual procederá a seleccionarlos y designarlos previa presentación de la siguiente documentación:
  1. Nota del Decano o Director de alguna Carrera de la **UAGRM** dirigida a la empresa **VAKA S.A.**
  2. Hoja de vida documentada del/la estudiante.
  3. Record Académico debidamente firmado o equivalente.
  4. Fotocopia de la matrícula vigente.
  5. Fotocopia de Cédula de Identidad.
- b) En modalidad de **TRABAJO DIRIGIDO**, las distintas Carreras de la **UAGRM** a través de convocatoria pública o de manera directa asignarán y enviarán a los estudiantes y/o egresados designados a la empresa **VAKA S.A.**, con la respectiva notificación y documentación de respaldo, previa conformidad de **VAKA S.A.** y confirmación de cupos disponibles.

Las designaciones de Trabajo Dirigido que realice la empresa **VAKA S.A.**, serán comunicadas de manera inmediata a los Decanos y/o Directores de Carrera de la **UAGRM**, a los efectos del cumplimiento de los términos del presente convenio y se tenga la información debida y se proceda al registro en los archivos de la **UAGRM**.

- c) En los casos de **TESIS** y/o **PROYECTOS DE GRADO**, estos se sujetaran a reglamentación específica de las distintas Carreras de la **UAGRM**, así como al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido, Pasantías, Tesis y Proyecto de Grado de la empresa **VAKA S.A.** Conforme el Perfil de Tesis, Perfil de Proyecto de Grado y/o equivalentes.

**CLÁUSULA SEXTA.- (DURACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PASANTES Y POSTULANTES A GRADUACIÓN).**

El término de duración de la **PASANTÍA**, tendrá un mínimo de tres (3) meses y un máximo seis (6) meses, teniendo en cuenta, que el pasante puede ser estudiante regular y debe continuar cumpliendo con sus responsabilidades académicas sin





descuidarlas; debiendo cumplir una jornada de medio tiempo, sea en la mañana o en la tarde, o jornada completa según corresponda.

En el caso de **TRABAJO DIRIGIDO**, el término de duración dependerá de las distintas Carreras de la **UAGRM**, estableciéndose como mínimo seis (6) meses y un máximo de doce (12) meses para su realización. Este término de duración será especificado de manera expresa en el documento de designación del postulante a graduación, para que realice su Trabajo Dirigido en la empresa **VAKA S.A.**; término que tendrá carácter de improrrogable, razón por la cual los postulantes designados, únicamente permanecerán en su cargo el tiempo asignado, sin posibilidad de extender su permanencia, con el fin de garantizar que ésta práctica se haga extensiva a un mayor número de estudiantes y/o egresados que cumplan los requisitos señalados conforme reglamentación. La duración será computada a partir de su incorporación a la empresa **VAKA S.A.** La jornada a cumplir durante el Trabajo Dirigido es de ocho (8) horas diarias, debiendo hacer la presentación de los informes que correspondan.

En los casos de **TESIS** y/o **PROYECTOS DE GRADO** el término máximo de duración es de doce (12) meses con carácter improrrogable, sin posibilidad de extenderse. Este término podrá ser inferior, conforme el avance y la conclusión de las investigaciones realizadas, previo informe de conformidad académico e institucional, estando obligados en ambos casos a dejar un ejemplar del documento final de su trabajo de investigación a la Dirección General de Asuntos Administrativos de la empresa **VAKA S.A.** En cuanto a la asistencia esta será coordinada y supervisada con el Tutor Institucional debiendo cumplir con la presentación de los informes correspondientes.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA.- (DE LOS COMPROMISOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES).**

En sujeción a la normativa aplicable, las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

### **1.- La Empresa VAKA S.A.:**

- a) Cumplir los compromisos asumidos en el presente convenio.
- b) Hacer conocer a los estudiantes y/o postulantes a graduación designados, los reglamentos, normas de seguridad, horarios y obligaciones en la empresa **VAKA S.A.**
- c) Otorgar los medios necesarios a los estudiantes y/o postulantes a graduación, para que cumplan con sus funciones de manera óptima, de acuerdo a las posibilidades de la empresa **VAKA S.A.**
- d) Designar un Tutor Institucional, que tendrá bajo su tutela al postulante a graduación en la modalidad de Trabajo Dirigido, Tesis y/o Proyectos de Grado, aprobando los informes correspondientes de las actividades efectuadas. Asimismo, cualquier autoridad académica y/o estudiantil de las distintas Carreras de la **UAGRM** podrán verificar el desempeño de las funciones y podrá tomar contacto directo con el Tutor Institucional para el seguimiento correspondiente.
- e) En el caso de Pasantías, designar a los supervisores respectivos.
- f) Entregar Certificado de Conclusión de Trabajo Dirigido, Tesis, Proyecto de Grado y/o Pasantía.
- g) Los estudiantes que realicen su Trabajo Dirigido y/o Pasantía, conforme la disponibilidad financiera de la empresa **VAKA S.A.**, serán reconocidos con un incentivo, de acuerdo a lo establecido de la Normas Internas de la Empresa



**VAKA S.A.** En el caso de Tesis y/o Proyectos de Grado, se aplicará lo dispuesto de la Normas Internas de la misma Empresa.

- h) La Empresa **VAKA S.A.**, no reconocerá, ni realizará ningún otro pago, que el previsto en el inciso precedente.

2.- La **UAGRM**:

- a) Cumplir los compromisos asumidos en el presente convenio.
- b) Difundir en instalaciones de las distintas Carreras de la **UAGRM** los requerimientos de la Empresa **VAKA S.A.**
- c) Designar o enviar (según el caso), a los estudiantes y/o postulantes a graduación de la **UAGRM**, para la realización de Trabajo Dirigido, Tesis, Proyectos de Grado y/o Pasantías en **VAKA S.A.**, conforme a requerimiento o disponibilidad existente en **VAKA S.A.**
- d) Designar a los correspondientes tutores académicos de los estudiantes y/o postulantes a graduación, que desarrollen actividades en **VAKA S.A.**
- e) Proporcionar los datos necesarios de los estudiantes y/o postulantes a graduación que se incorporen a **VAKA S.A.**, para garantizar el éxito de las prácticas, mientras se encuentre en vigencia el presente convenio y realice actividades.
- f) En coordinación con **VAKA S.A.**, evaluar y ejercer seguimiento de las actividades que desarrollen los estudiantes y/o postulantes a graduación.
- g) En el caso de las modalidades de Tesis y/o Proyectos de Grado, se deberá entregar un ejemplar del trabajo concluido a la empresa **VAKA S.A.**

**CLÁUSULA OCTAVA.- (DE LAS FUNCIONES DE LOS PASANTES Y/O POSTULANTES A GRADUACIÓN).**

Se establece expresamente que las funciones que desempeñarán los pasantes y/o postulantes a graduación de las distintas Carreras de la **UAGRM** serán:

En la modalidad de **TRABAJO DIRIGIDO**, realizado por estudiantes y/o egresados de las distintas Carreras de la **UAGRM**, estos desarrollaran funciones de práctica profesional, mediante el cual participarán del análisis y solución de problemas concretos e identificados en **VAKA S.A.** y en el área de su formación profesional.

En el caso de **TESIS**, realizarán un trabajo de investigación, que deberá cumplir con las exigencias de metodología científica, con el objeto de conocer, dar soluciones y respuestas a un problema planteando, alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.

En el caso de **PROYECTO DE GRADO**, realizarán un trabajo de investigación aplicada, programada y diseñada sobre un tema de interés científico, que recoja datos sobre una materia y formulará una propuesta.

En el caso de **PASANTÍAS** desarrolladas por estudiantes y/o egresados de las distintas Carreras de la **UAGRM**, se realizaran actividades con la finalidad de poner en práctica, los conocimientos adquiridos para obtener experiencia en el campo laboral.

En todos los casos se establece expresamente, la prohibición de desarrollar otro tipo de trabajos que no sean los asignados o relacionados, a las actividades propias de **VAKA S.A.**, bajo pena de rescisión de la designación y del convenio, conforme reglamentación de la **UAGRM** y de **VAKA S.A.**





## **CLÁUSULA NOVENA.- (DE LA RESERVA Y/O CONFIDENCIALIDAD).**

Tanto los postulantes a graduación como los pasantes, deberán guardar reserva y confidencialidad de la información y documentación que conozcan y manejen en razón de sus funciones, por lo que quedan obligados a no revelar o suministrar total o parcialmente información que sea de su conocimiento, sin autorización de **VAKA**.

## **CLÁUSULA DÉCIMA.- (ALCANCE DEL CONVENIO).**

El presente Convenio tiene como única finalidad implementar Pasantías y las modalidades de graduación de Trabajo Dirigido, Tesis y/o Proyecto de Grado a nivel Licenciatura para estudiantes de las distintas Carreras de la **UAGRM**, por ello no está sujeto a las normas laborales y no genera responsabilidad ni otras obligaciones entre las partes ni con los pasantes y/o postulantes a graduación, sin perjuicio de las actividades que se desarrollen, en virtud a que implica la implementación de dinámicas de naturaleza práctica y/o de entrenamiento.

## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (VIGENCIA).**

El presente Convenio tendrá una **vigencia de cinco (5) años** y surtirán efectos para su vigencia después de la notificación a las partes, a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la UAGRM y Representantes Legales de **VAKA S.A.**, y con la homologación y resolución del Ilustre Consejo Universitario de la **UAGRM**, ya podrán empezar con las actividades acordadas en el convenio. El convenio podrá ser prorrogado por periodos similares, previa evaluación de los resultados obtenidos si corresponde, que será realizada con anterioridad a la expiración del plazo de vigencia.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO).**

El presente Convenio podrá concluir o ser resuelto por alguna de las siguientes causales.

- a) Por haberse cumplido la vigencia establecida.
- b) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su continuación o que determinen la imposibilidad de una de las partes de cumplir las obligaciones previstas por el presente convenio.
- c) Por acuerdo expreso de las partes.
- d) Incumplimiento total o parcial del presente convenio.
- e) Incumplimiento a los reglamentos tanto de la **UAGRM** como de la Empresa **VAKA S.A.**

En caso de existir pasantes y/o postulantes a graduación que se encuentren desarrollando actividades, a fin de evitar perjuicios a los mismos y a **VAKA S.A.**, la resolución del convenio se realizará una vez que los pasantes y/o postulantes a graduación concluyan sus actividades, previa suscripción de la Adenda específica para ese efecto, de ser necesario.

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (COMPLEMENTACIONES Y MODIFICACIÓN).**

Cualquier complementación, y/o modificación que las partes estimen conveniente efectuar al presente convenio, se realizarán de común acuerdo, mediante la suscripción de las respectivas adendas.



**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- (NOTIFICACIONES).** Cualquier aviso o notificación que tengan que darse a las partes será enviado a las siguientes direcciones:

A **VAKA S.A.:**

Dirección Oficina Central: Calle los tordos N°18, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia  
Celular: 67898502 Lic. Juan Fernando Tavolara  
Plataforma links: <https://neovaka.com/>

A la **UAGRM:**

Dirección Rectorado: Edificio Administrativo está ubicado en el Campus Universitario, UV. 13 2do. Anillo (Av. 26 de febrero) Planta Baja.  
Fono: (591) (3) 3365533, (591) (3) 3365544 - Fax: (591) (3) 3342160  
E mail: [rectorado@ugrm.edu.bo](mailto:rectorado@ugrm.edu.bo)  
Dpto. RR.P.NN.II.: Dirección Rectorado: Edificio Administrativo está ubicado en el Campus Universitario, UV. 13 2do. Anillo (Av. 26 de febrero) Piso 2.  
E mail: [convenios\\_rrii@uagrm.ed.bo](mailto:convenios_rrii@uagrm.ed.bo)

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (DIFUSIÓN Y VALIDEZ).**

La **UAGRM** pondrá en conocimiento de sus distintas Carreras el presente Convenio, para su ejecución y cumplimiento a partir de su suscripción.

Siendo en adelante este documento, el único Convenio válido para la realización de Trabajos Dirigidos, Pasantías, Tesis y/o Proyectos de Grado, de estudiantes y/o egresados de la **UAGRM** en **VAKA S.A.**; sujeto a las normas internas de la empresa VAKA S.A., sobre el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido, Pasantías, Tesis y Proyecto de Grado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD).**

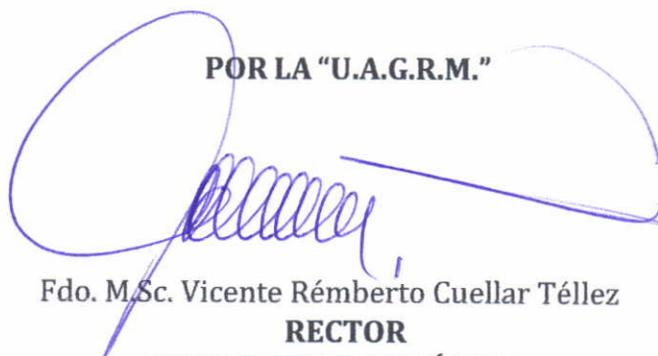
Las partes declaran su plena aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiéndolo en cuatro (4) ejemplares originales de un mismo tenor y validez legal.

*Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 23 días del mes de noviembre de 2023.*

POR "VAKA S.A."

  
Fdo. Saúl Francisco Paniagua Lapenta  
GERENTE DE MARKETING  
"VAKA S.A."

POR LA "U.A.G.R.M."

  
Fdo. M.Sc. Vicente Rémberto Cuellar Téllez  
RECTOR  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"GABRIEL RENÉ MORENO"